



Ajuntament de Montoliu de Lleida

Expediente n.º: 156/2023

Decreto de Alcaldía

Procedimiento: Aportación anualidad 2021-2022.- Convenio de colaboración firmado para cubrir los gastos de la Guardería lo Carrilet de Albatàrrec REDACTADO EJERCICIO 2019.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Se ha recibido en esta Administración en fecha 11 de abril de 2023, la relación de gastos del curso Guardería 2021-2022, por parte del Ayuntamiento de Albatàrrec, y la aportación que corresponde al municipio de Montoliu de Lleida, la cual se encuentra recogida en el cuadro siguiente:

Aportacions municipis

	Núm. nens	%	45.994,94
Albatàrrec	34	64 %	29.506,19 €
Montoliu	7	13 %	6.074,80 €
Sudanell	6	11 %	5.206,97 €
Sunyer	4	8 %	3.471,32 €
Alfés	2	4 %	1.735,66 €
	53	100 %	45.994,94 €

SEGUNDO.- Corresponde esta aportación en virtud del convenio aprobado en fecha 13/03/2019, en el cual se establece una colaboración en la financiación de la Guardería “Lo Carrilet”, entre el Ayuntamiento de Albatàrrec y los ayuntamientos mencionados al cuadro anterior.

Esta anualidad 21-22, será la última que se regulará a trabas del convenio firmado el marzo de 2019. A partir del ejercicio 2023 será vigente el nuevo convenio EXP. 526/2023.

TERCERO.- En el presupuesto municipal se establece consignación presupuestaría suficiente para atender el pago de la ayuda al Ayuntamiento de Albatàrrec.

CUARTO.- Por parte del ayuntamiento de Albatàrrec, previo requerimiento, en fecha 02 de febrero de 2014, se aportó facturas de Aramark, comedor escolar, por un importe superior a la cuantía solicitada, tal como consta en el expediente. Estas facturas justifican el gasto realizado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

El artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y



Ajuntament de Montoliu de Lleida

del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Los artículos 21, 22 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Y por su reglamento aprobado por el RD 887/2006, así como por las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

O cualquier otra norma de derecho administrativo o de derecho privado que puedan ser de aplicación al presente convenio

Vistos los informes emitidos por secretaría intervención

RESUELVO;

PRIMERO. Aprobar el gasto, imputada en el ayuntamiento de Montoliu de Lleida, según los criterios establecidos en el convenio de colaboración firmado por las partes y correspondiendo a la anualidad 2021-2022, por el importe de 6.074,80 €.

SEGUNDO. Proceder a efectuar el pago de la ayuda, al ayuntamiento de Albatàrrec, así como notificar la presente resolución a la mencionada entidad.

TERCERO.- Dar cuenta del presente decreto, al próximo Pleno del ayuntamiento de Montoliu de Lleida.

CUARTO.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Lleida en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Este documento se firma electrónicamente a día de hoy. -